



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL EXPEDIENTE 213/2021/00055

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Madrid 22/01/2021 y número de anotación 2021/0057098, se ha recibido solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIP en adelante).

El objeto de la solicitud es el acceso a la siguiente información: "*Comencé a trabajar para el Ayuntamiento de Madrid en Junio de 2010, a raíz de una oferta del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, con nº13 2010 001368 con la que se creó una Bolsa de Empleo para Ayudantes de Archivos y Bibliotecas mediante un concurso de méritos. El organismo que realizó el proceso fue la Subdirección General de Provisión de puestos.*

Me gustaría tener acceso a la información sobre esta bolsa:

- Nº y fecha del BOAM en la que fue publicado el decreto que convoca la bolsa y el decreto en sí.
- Decreto por el que se resuelve la bolsa.
- Listado con la puntuación de las personas que figuran en la bolsa.
- Otra información específica como el perfil de trabajador solicitado al Servicio Regional de Empleo.

También me gustaría obtener la información sobre la creación de estas plazas. En el diario se sesiones de la Comisión Permanente de las Artes de 15/02/2010 se hace mención a dos decretos: 27 julio y 27 noviembre por los que se crean nuevas plazas. No consigo encontrarlos".

La interesada ha señalado, como motivación de su solicitud: "*Existe mucha información publicada de otras bolsas como la de Técnico Auxiliar de Bibliotecas realizada más o menos en las mismas fechas:*

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Educacionyempleo/Empleo/OposicionesyBolsasdeTrabajo/Bolsadetrabajo/Bolsasfinalizadas/TecnicoAuxiliardeBibliotecas/?vgnnextfnt=default&vgnextoid=a824219f3c046210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=c22126bf475a9610VgnVCM1000001d4a900aRCRD>

No hay ninguna información publicada sobre esta bolsa en concreto".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo establecido en el apartado 7º, punto 12 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la





Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2019).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la LTAIP, todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, cualquiera que sea su formato y soporte. No obstante, en el presente caso, la información solicitada no puede ser facilitada por esta Administración Local en su totalidad, haciéndose de forma parcial conforme al artículo 16 de la LTAIP, ya que la petición de datos personales de los candidatos integrantes de la bolsa de trabajo no puede ser atendida conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En virtud de lo expuesto y de los artículos mencionados de la LTAIP,

RESUELVO

CONCEDER PARCIALMENTE a [REDACTED] el acceso a la información pública solicitada con fecha 22/01/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LTAIP, indicando que, al encontrarse agotada la entonces vigente Bolsa de Trabajo de la categoría de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, la Subdirección General de Provisión de Puestos (con fecha 16 de febrero de 2010) realizó la petición al Servicio Regional de Empleo nº 13-2010-001368, de un listado ordenado de datos personales de posibles demandantes de empleo para su posible llamamiento para realizar funciones como personal interino de la categoría de Ayudante de Archivos y Bibliotecas. Se adjunta documento en formato PDF que incluye la documentación de la referida Bolsa de Trabajo.

Los requisitos imprescindibles para acceder al cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Grupo A2, nivel 18 fueron los siguientes:

- Licenciado y/o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Certificado de haber superado la asignatura de tercer curso de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación "Prácticum" en bibliotecas públicas municipales.

La constitución de la bolsa de trabajo interesada por usted no se basó en una Oferta de Empleo Público anual cuya convocatoria es publicada en la página web municipal www.madrid.es así como en el BOE, y del que deriva una lista de espera integrada por candidatos que no han aprobado el proceso, pero disponen de un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con las bases específicas del proceso selectivo.

La contratación de los integrantes de esta bolsa de trabajo se realizó al amparo del recurso para contratación de personal que dispone el Ayuntamiento de Madrid por el que una vez sea agotada la lista de espera del último proceso selectivo y sus posibles reactivaciones de listas de espera anteriores al último proceso es posible recurrir a los servicios públicos de empleo o a la Agencia para el Empleo a efectos de que se remita una preselección de candidatos/as suficiente y en número superior al del personal que se precise.

En relación al apartado de creación de plazas, se adjunta Decreto de 27 de julio de 2009, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria del Área de Gobierno de Las Artes (RPT 140/09) y Decreto de 27 de noviembre de 2009, del Delegado del Área

213/2021/00055

Página 2 de 3

Información de Firmantes del Documento

MARIA PALOMA DE FRUTOS CAÑAMERO - SECRETARIA GENERAL TECNICA
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 03/03/2021 16:05:00



MADRID



de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria del Área de Gobierno de Las Artes (RPT 213/09).

Actualmente la regulación sobre las listas de espera y bolsas de trabajo se contiene en el artículo 8 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.307 de 2 de enero de 2019). En el citado artículo se reproduce que cada una de las bolsas de trabajo que se confeccione estará vigente hasta la formación y puesta en funcionamiento de la Lista de Espera derivada del proceso selectivo siguiente.

Adjuntamos enlace:

https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/boam8307_2.pdf?numeroPublicacion=8307&idSeccion=88dbc2066c3f7610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&nombreFichero=boam8307_2&cacheKey=58&guid=66e1e67d1f0d7610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&csv=true

En relación a su petición de información sobre datos personales de los candidatos integrantes de la bolsa de trabajo cuestionada, se procede a inadmitir la solicitud al amparo de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los datos obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la citada LTAIP.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.5, 23.1, 24 y disposición adicional cuarta de la LTAIP y el artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

213/2021/00055

Página 3 de 3

Información de Firmantes del Documento



MARIA PALOMA DE FRUTOS CAÑAMERO - SECRETARIA GENERAL TECNICA
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 03/03/2021 16:05:00